Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

| | |
|---|---|
| AGENCIAS EN DERECHO | $3.512.367 |
| TOTAL | $3.512.367 |

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.512.367) Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se ORDENA remitir el presente proceso a la SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio de 2018.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 30 de junio de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 2315 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario